

Número	Apellidos y nombre	DNI
5	Castaño Cuesta, José Ignacio	52133915-E
6	Cobo Díaz, Alberto	52866520-P
7	De Grado García, Jesús	53410075-G
8	De las Heras Ballesteros, Gema	02659464-C
9	Delgado Ruiz, Ángel	47450340-Y
10	Escamilla Espada, Jesús	46854342-F
11	Fernández Álvarez, David	52974831-N
12	Fernández Avendaño, Miguel Ángel	08037676-G
13	Fernández Martínez, Diego	46878508-T
14	Franco Díez, Alberto	47497220-N
15	García Escudero, José Julio	52973525-V
16	García Jiménez, Mario	08937679-V
17	Hernández Giménez, Miguel Ángel	52342559-X
18	Martín García, Alfonso	02644065-P
19	Martín Martínez, Felipe	52975571-Q
20	Rodríguez Bernal, Casimiro	03463189-X
21	Rutilan Montoya, Luis	53135586-C

La referida lista se eleva a definitiva al no haber sido excluido ninguno de los aspirantes que han presentado su solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento durante el plazo establecido a tal fin, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Si algún aspirante, habiendo presentado la correspondiente instancia dentro del referido plazo, no apareciere en la relación, habrá de presentar copia de la solicitud de participación en el proceso selectivo para lo que dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse declarado el procedimiento de urgente, por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha.

Segundo.—Designar a los siguientes miembros del tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas:

Presidente titular: don Manuel López Sánchez; suplente: don Paulino P. Cruz Redondo.

Secretario titular: don José Manuel Barroso Rodríguez; suplente: don Felipe Jiménez Andrés.

Vocales:

- Titular: don José Ángel Arce Blanco; suplente, don Agustín Martínez Gallego.
- Titular: don Félix Agüi Llano; suplente, don Juan Manuel Arribas Reyes.
- Titular: don Félix Santos Nieto; suplente, doña Beatriz Ojanguen Fernández.

Tercero.—Convocar en llamamiento único a los aspirantes definitivamente admitidos al primer ejercicio el día 26 de marzo de 2009, a las diez horas, en la Concejalía de Cultura, avenida Camino del Caño, número 2. Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte a fin de acreditar su identidad, y deberán ir provistos de bolígrafo, lapicero y goma de borrar.

Cuarto.—De conformidad con la resolución del 21 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, así como en la base 7.2, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "X".

Las Rozas de Madrid, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).
(02/3.132/09)

MAJADAHONDA

OFERTAS DE EMPLEO

En la Junta de Gobierno Local, de 2 de febrero de 2009, se han aprobado las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la cobertura, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de personal funcionario, técnico de Gestión, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Majadahonda.

2. Características de las plazas

La plaza está incluida en la plantilla de este Ayuntamiento encuadrada en la escala de Administración General, subescala de Gestión, con los emolumentos correspondientes al grupo B y retribuciones que le correspondan, debiendo el aspirante que supere el procedimiento selectivo a que se refieren las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que acceda.

3. Requisitos de los aspirantes

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- a) Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación de diplomado universitario o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. Tal como dispone la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura. En el caso de que la titulación a que se refiere este apartado se haya obtenido en el extranjero, deberá haberse concedido la correspondiente homologación.

3.2. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. Sistema selectivo

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio:

4.1. Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo que determine el tribunal, a 10 preguntas del temario que figura en el anexo I.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

4.2. Segundo ejercicio.—Consistirá en la elaboración por escrito de un tema de composición, de carácter general, relacionado con el temario que figura en el anexo I, durante el tiempo que determine el tribunal.

A estos efectos el tribunal propondrá dos temas, debiendo optar el opositor por uno de ellos.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

4.3. Tercer ejercicio.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o en la elaboración de un dictamen jurídico con sus conclusiones y propuesta de resolución. Para la realización del supuesto se podrá utilizar material bibliográfico de consulta (códigos, monografías, etcétera), estando prohibidos los medios telemáticos e informáticos.

A estos efectos el tribunal propondrá dos supuestos prácticos o la elaboración de dos dictámenes jurídicos o una combinación de ambos, debiendo optar el opositor por uno de ellos.

La duración del ejercicio será la que determine el tribunal.

El tribunal podrá decidir si el ejercicio debe ser leído por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

5. *Derechos de examen*

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 24 euros.

6. *Órgano de selección*

Por decreto de la Alcaldía se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: el designado por la Corporación.
- Secretario: el designado por la Corporación.
- Tres vocales: designados por la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de marzo.

7. *Calificación de los ejercicios*

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación definitiva vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios, levantando el tribunal el acta correspondiente.

8. *Normativa de aplicación*

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y a lo dispuesto en las bases genéricas de convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario en el Ayuntamiento de Majadahonda, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 121, de 23 de mayo de 2002.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La Reforma Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Los poderes del Estado. Las Cortes Generales: composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La elaboración de las Leyes. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Designación y remoción del Gobierno y su presidente. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia.

3. La organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración Local: la autonomía local. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo.

5. Las Comunidades Europeas y sus tratados: antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados. Principios y objetivos comunes de las tres comunidades.

6. Las Instituciones de la Unión Europea. El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas.

7. Las fuentes del Derecho Comunitario europeo. Derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados miembros.

8. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

9. La Ley. Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley: decreto ley y decreto legislativo.

10. El Reglamento: concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los tratados internacionales.

11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales. Estructura.

12. Los derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

13. El acto administrativo: concepto y clases. Los requisitos del acto administrativo. Motivación, forma, notificación y publicación de los actos.

14. La eficacia del acto administrativo: ejecutividad y efectos. Medios de ejecución forzosa. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revocación. La revisión de oficio.

15. Procedimiento Administrativo (I). Concepto. Interesados. Iniciación: clases. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

16. Procedimiento Administrativo (II). Instrucción. Disposiciones Generales. Prueba. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desestimación y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

17. La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Efectos.

18. Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

19. La Jurisdicción Contenciosa-Administrativa: órganos y competencias. Capacidad procesal. Legitimación. Representación y defensa de las partes.

20. El recurso contencioso-administrativo (I). Objeto. Procedimiento en primera o única instancia: requisitos previos, iniciación y tramitación. Procedimiento abreviado.

21. El recurso contencioso-administrativo (II). Recursos contra providencias, autos y sentencias. Ejecución de sentencias. Referencia a los procedimientos especiales previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

22. Las potestades administrativas: regladas y discrecionales. La potestad sancionadora: principios y procedimiento sancionador.

23. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

24. La expropiación forzosa: concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

25. El municipio: organización y competencia del régimen común. Creación. Modificación. Extinción. Nombre y capitalidad. Población municipal.

26. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El alcalde. Elección. Atribuciones. Moción de censura y cuestión de confianza. Los tenientes de alcalde.

27. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Pleno. Composición. Funciones. La Junta de Gobierno Local. Régimen de sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno. Los órganos complementarios.

28. La provincia. Organización y competencias del régimen común. Órganos de gobierno provinciales. La comarca. Las mancomu-

nidades municipales. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.

29. Elección de concejales y diputados. Elección de otras autoridades locales. Normas electorales.

30. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas. Reglamentos. Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Publicación. Impugnación.

31. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local. Clases. Estructura. El personal al servicio de las entidades locales (I). Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

32. El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos y deberes: especial referencia al Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo en el Ayuntamiento de Majadahonda. Sistema de retribuciones. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

33. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda.

34. La Hacienda Local. Competencia local en materia tributaria. Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración. Recursos de las Entidades Locales. Clasificación. Tasas. Contribuciones especiales. Precios públicos. Impuestos municipales.

35. Presupuesto de las Entidades Locales. Principios. Contenido. Procedimiento de elaboración. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Control e intervención de las Entidades Locales.

36. El patrimonio de las Entidades Locales. Concepto y régimen jurídico. Notas esenciales. Clases de bienes y derechos que integran el patrimonio de las Entidades Locales.

37. Bienes de dominio público local. Concepto. Elemento subjetivo. Elemento objetivo: bienes inmuebles, muebles e incorporales. Elemento teleológico: bienes de uso público; bienes de servicio público. Régimen jurídico del dominio público.

38. Bienes patrimoniales. Concepto y naturaleza. Clases de bienes patrimoniales. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales. Rendimientos o productos. Parcelas sobrantes: concepto, naturaleza, calificación jurídica, venta. Bienes no utilizables. Bienes patrimoniales y financiación de gastos.

39. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales. Formas de afectación: afectación legal y afectación administrativa. Afectación de bienes adjudicados en procedimientos judiciales o administrativos. Los colegios destinados a educación primaria y la desafectación. Mutaciones demaniales: concepto, competencia y procedimiento.

40. El patrimonio municipal del suelo. Concepto y legislación aplicable. Naturaleza jurídica. Constitución. Bienes que lo integran. Fines. Supuestos de reversión.

41. Adquisición de bienes inmuebles a título oneroso. Adquisición de bienes a título gratuito. Adquisición de bienes por prescripción, adquisición por ocupación. Adjudicación de bienes y derechos. Adquisición de bienes por expropiación. Expropiación por razón de urbanismo y expropiaciones no urbanísticas. La declaración de urgencia. Determinación del justiprecio. Procedimiento de expropiación.

42. Enajenación de bienes inmuebles. Régimen Jurídico. Formas de enajenación. Requisitos procedimentales según la legislación patrimonial y la relativa a la contratación pública.

43. Enajenación por permuta de bienes patrimoniales. Concepto y naturaleza. Permuta de bienes presentes y permuta de bienes futuros. La permuta por obra futura.

44. La cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales. Concepto. Elementos personales, reales y formales. Efectos y procedimiento.

45. La utilización de los bienes de dominio público. Uso común, especial y privativo; títulos habilitantes: concesiones y autorizaciones demaniales. Régimen jurídico.

46. La utilización de bienes patrimoniales. Derecho de superficie. Arrendamiento. Contratos sobre aprovechamientos urbanísticos. La reversión de bienes cedidos gratuitamente o expropiados. Las prerrogativas de las Entidades Locales respecto de sus bienes. La acción de investigación. El deslinde administrativo. La recuperación

de la posesión. El desahucio administrativo. El régimen del control judicial de las actuaciones practicadas en el ejercicio de facultades y prerrogativas para la defensa de los bienes públicos.

47. Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

48. Configuración general de la contratación pública. Racionalidad. Libertad de pactos. Contenido. Perfección y forma. Invalidez. Revisión. Resolución de conflictos.

49. Partes en el contrato público. El órgano de contratación y el empresario. Competencia, capacidad, aptitud y solvencia.

50. Objeto, precio y cuantía del contrato público. Régimen de garantías a prestar.

51. Preparación de los contratos públicos. Régimen general y especial para cada tipo de contrato.

52. Adjudicación de los contratos públicos. Normas generales y especiales. Procedimientos: caracterización y tramitación.

53. Racionalización técnica de la contratación pública. Normas generales. Acuerdos marcos. Sistemas dinámicos y centrales de contratación.

54. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (I). Normas generales.

55. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (II). Contrato de obras y concesión de obras públicas. Colaboración entre el sector público y el sector privado.

56. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos (III). Contrato de gestión de servicios públicos, suministros y servicios.

57. Órganos competentes en materia de contratación. Órganos de contratación. Órganos de asistencia. Órganos consultivos. Registros oficiales.

58. Medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la Ley de Contratos del Sector Público.

59. Convenios administrativos. Clasificación y tipología. Transacción, arbitraje y terminación convencional.

60. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales y comunes a las subvenciones. Procedimientos de concesión de las subvenciones: concurrencia competitiva y concesión directa. Procedimientos de gestión y justificación de las subvenciones. Procedimiento sancionador.

61. Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones públicas por medios electrónicos. Régimen jurídico de la Administración electrónica. De la gestión electrónica de los procedimientos. Cooperación entre Administraciones para el impulso de la Administración electrónica.

62. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Majadahonda, a 17 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Narciso de Foxá Alfaro.

(02/2.521/09)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del aparcamiento de vehículos en las vías públicas del Ayuntamiento de Majadahonda.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

- Esta ordenanza pasa a denominarse “ordenanza de estacionamiento de Majadahonda”.
- En el artículo 15, donde dice: “artículo 5, apartado segundo y décimo cuarto”; debe decir: “artículo 5 y apartado segundo, y artículo 14”.
- Se introduce un nuevo artículo con el siguiente texto: “En las vías urbanas queda prohibido el estacionamiento de todo tipo de vehículos que transporten o puedan transportar personas, mercancías o residuos, como puedan ser autobuses,